

RESOLUCIÓN

N/REF.: **5/2022/IGUR**

INTERESADO: JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR PEÑA ALTA DEL

PLAN GENERAL , ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SAU , CARMEN MARIA HERNANDEZ

CORRALES

ASUNTO: PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE

ACTUACION "PEÑA ALTA" DETERMINACIONES COMPLETAS REPARCELACIÓN BÁSICAS DE

URBANIZACIÓN

Analizada la Propuesta de Resolución siguiente:

"PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO MODIFICADO N° 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N° 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA.

- 1. Por Resolución de la Alcaldía de 5/10/2022 se aprueba inicialmente el Proyecto Modificado n° 1 del Proyecto de Actuación con determinaciones básicas sobre urbanización y completas sobre reparcelación, presentado por la Junta de Compensación del Sector "Peña Alta". El documento se expone al público mediante publicación de anuncios en el BOCYL de 14/10/2022 y 21/10/2022 así como en la página WEB municipal el 17/10/2022, sin que se hayan presentado alegaciones.
- 2. La Junta de Compensación que ostenta la condición de urbanizador, presenta con fecha 8/12/2022 documento para la aprobación definitiva con los cambios producidos respecto a lo aprobado inicialmente y constituido por el tomo 1 de 2 "Documento n°1, Memoria y Anejos" con CSV 14160656063041411331 y tomo 2 de 2 "Documento n°2, Planos" con CSV 14160655630433167706.

Los cambios producidos son correcciones observadas de naturaleza no sustancial.

- 3. La aprobación definitiva del Proyecto se supedita y condiciona a la aprobación definitiva de la Modificación nº 1 del Plan Parcial del sector "Peña Alta" del P.G.O.U. de Salamanca, efectuada mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 7/10/2022, publicada en el BOCyL de 14/11/2022.
- 4. Consta en el expediente informe técnico favorable de 15/12/2022 del Sr. Gerente de la EPE PMVU e informe favorable de los servicios jurídicos de dicha entidad de 22/12/2022.

Asimismo figura el preceptivo informe, emitido por la Oficialía Mayor con fecha 3/01/2022 en cumplimiento del artículo 3.3.7° del RD del RD 128/2018, de 16 de marzo, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. Citado informe favorable señala que "en este caso al no contener el documento las determinaciones completas de urbanización se requiere la aprobación definitiva de la modificación del proyecto de urbanización".

5. De conformidad con el art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local la Alcaldía es el órgano competente para la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación.

Por todo ello, se propone:

PRIMERO. Aprobar definitivamente EL PROYECTO MODIFICADO N° 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N° 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA", presentado por la Junta de Compensación del Sector, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Ledesma García y constituido por el tomo 1 de 2 "Documento n°1, Memoria y Anejos" con CSV 14160656063041411331 y tomo 2 de 2 "Documento n°2, Planos" con CSV 14160655630433167706, con los siguientes cambios respecto de lo aprobado inicialmente:

- a) En el apartado 1.1 "Antecedentes" de la Memoria:
- a. Se elimina la referencia al planeamiento de desarrollo "que se pretende aprobar definitivamente", al estar ya aprobado.
- b. Se incluye referencia y BOCyL de fecha 16 de junio de 2022, sobre ampliación del plazo de exposición pública por la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica a que fue sometida la Modificación n° 1 del Plan Parcial del sector.
- c. Se señala el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Salamanca de fecha 7 de octubre de 2022, por el que fue aprobado definitivamente la Modificación n°1 del Plan Parcial del Sector "Peña Alta", incluyendo la publicación en el BOCYL de fecha 14 de noviembre de 2022.
- b) En el apartado de la Memoria "1.2.- OBJETO DEL PROYECTO MODIFICADO N°1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN", se actualiza la referencia a la Modificación n° 1 del Plan Parcial, señalando que ya se ha tramitado.
- c) En el apartado de la Memoria "1.3.2.11.- Resolución de la Declaración de Impacto Ambiental", se elimina la mención al inicio de la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación n° 1 del Plan Parcial, señalando e incluyendo la Orden MAV/850/2022, por la que se formuló el Informe Ambiental Estratégico (BOCyL de fecha 15 de julio de 2022).
- d) En el apartado de la Memoria "1.4.- PLANEAMIENTO VIGENTE", se ha sustituido la referencia a la tramitación inicial de la Modificación n°1 del Plan Parcial, por las correspondientes a su aprobación definitiva y publicación.
- e) Las fichas incluidas en el apartado de la Memoria "1.8.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS REGISTRALES Y DOMICILIOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES", y las fichas del "ANEJO N° 4 FICHAS RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LAS PARCELAS RESULTANTES", incorporan en su encabezado un texto sobre "DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA".
- f) En el apartado de la Memoria "2.2.8.- Alumbrado público" se ha simplificado la redacción del último párrafo relativo a los cuadros de mando, sin mayores repercusiones.
- g) Se han solventado las omisiones en las fichas (M-1 y M-4) de las parcelas resultantes sobre la causa de adjudicación (en este caso cesión).
- h) Tanto en la portada de Proyecto como en las cartelas de los planos del documento n°2, se ha incorporado el texto de "DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León.

TERCERO. Notificar el Acuerdo de aprobación definitiva a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad."



Calle Íscar Peyra 24-26, Pl. 6, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 117 / 923 279 126 rrhh@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es



Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde (artículo 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local) acuerda prestarle su aprobación.

En Salamanca,







Calle Íscar Peyra 24-26, Pl. 6, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 117 / 923 279 126 rrhh@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es ISO 9001/2015

